



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,
Ramón Santos Martínez Rollón
11/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 943378Y

PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO
“MONTE DE SAN ISIDRO VIII” (Expte. MIXTO/21/LE/0023).
PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y PERFIL OCUPACIONAL
PARA EL PUESTO DE:
1 MONITOR DE TRABAJOS FORESTALES

El monitor seleccionado impartirá los siguientes certificados de profesionalidad:

REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS- AGAR0208 (COMPLETO).

ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES – AGAR0309 (MÓDULOS FORMATIVOS: MF1293_1). Y APROVECAMIENTO FORESTALES – AGAR0108 (MÓDULOS FORMATIVOS: MF1116-2, F1118-2 Y MF1119-2)

1.- SISTEMA DE SELECCIÓN

1.1.- El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos que cumplan los requisitos del puesto y de una simulación docente ante el Tribunal de Selección, según lo establecido en el apartado 2.2.

1.2.- El resultado de la persona seleccionada y suplentes se publicará a través de la página web de Diputación de León (https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/).

2.- PERFIL OCUPACIONAL.

2.1. REQUISITOS NECESARIOS Y EXCLUYENTES

Deberá cumplir los requisitos del apartado A o del B, y además de la competencia docente del C.

A) Con titulación:

Estar en posesión de alguno de las siguientes titulaciones:

Ingeniero/a de Montes
Ingeniero/a técnico Forestal
Técnico/a Superior en Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos
Certificado de profesionalidad de N3 de la familia profesional de Agraria en el área Forestal

Y acreditar un año de experiencia en actividad relacionada con la docencia impartir.

B) Sin Titulación:

Acreditar tres años de experiencia en actividad relacionada con la docencia a impartir.

C) Competencia docente:

Acreditar la competencia docente para la impartición de módulos formativos de los certificados de profesionalidad en los términos recogidos en el Art. 1ª punto 8 del Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo de 2013 (BOE 21/03/2013).(*)

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WKNW 2HAF JADC 4VXY

Perfil del puesto vacante de monitor de Trabajos Forestales, AFE VIII - SEFYCU 3408581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,
Ramón Santos Martínez Rollón
11/01/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 943378Y

2.2.- CONDICIONES VALORABLES.

La valoración de méritos (currículo) y de la simulación docente a realizar por los candidatos, que cumplan los requisitos recogidos en el apartado anterior, se efectuará con arreglo a lo establecido en el siguiente cuadro, hasta un máximo de **17 puntos**.

| | | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------------|--|
| FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos) | Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas | | 1 punto | |
| | Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años | 15 a 29 horas | 0,05 puntos por curso | |
| | | 30 a 99 horas | 0,10 puntos por curso | |
| | | 100 a 199 horas | 0,20 puntos por curso | |
| | | 200 ó más horas | 0,40 puntos por curso | |
| EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos) | Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos) | | 0,20 puntos por año trabajado | |
| | Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos) | | | |
| | Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos) | | | |
| SIMULACIÓN DOCENTE (1)(15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos) | Presentación de los objetivos del módulo | | máximo 1 punto por apartado | |
| | Claridad expositiva | | | |
| | Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje | | | |
| | Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias. | | | |
| VALORACIÓN PRUEBA PROFESIONAL (En caso necesario). A desarrollar de forma práctica con elementos utilizados para la formación de las competencias de los certificados de profesionalidad. | | | | |
| ELEMENTOS A VALORAR (Máximo 6 puntos) | Profesionalidad | | 2 puntos | |
| | Calidad | | 2 puntos | |
| | Autonomía | | 1 puntos | |
| | Tiempo | | 1 punto | |
| Base 10ª.7.b) Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentren en situación de DESEMPLEO". SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL | | | 1 punto | |
| TOTAL | | | | |

- (1). La simulación docente se realizará sobre el módulo formativo MF1125-2 REPOBLACIÓN FORESTAL Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL, del Certificado de Profesionalidad: AGAR0208: Repoblaciones Forestales y Tratamientos Silvícolas. (R.D. 682/2011, 13 de mayo, BOE 9/06/2011). Se pondrán a disposición de los candidatos un portátil y una pantalla de proyección, por si estiman oportuno su utilización en la exposición.

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA WKNW 2HAF JADC 4VXY

Perfil del puesto vacante de monitor de Trabajos Forestales, AFE VIII - SEFYCU 3408581La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,
Ramón Santos Martínez Rollón
11/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

2.3.- EXPERIENCIA LABORAL

Para acreditar la experiencia laboral será obligatorio la presentación de todos los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales, y
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

Para la valoración de este mérito deberán presentarse ineludiblemente los dos documentos antes citados, y en todos ellos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

No serán considerados los requisitos no justificados documentalente.

La acreditación de los cursos de formación realizados se llevará a cabo mediante certificado correspondiente o sus copias, y deberán contener al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

3. CONVOCATORIA Y RECOGIDA DE “SOLICITUD Y CURRÍCULO”

La convocatoria de las plazas ofertadas se realizará a través de la oficina de empleo y a través de la página web de Diputación de León (https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/).

El currículum que se aportará con la solicitud se deberá ajustar a los apartados recogidos en el punto 2.2, debiendo adjuntarse copias de la documentación justificativa que se reseñe en el currículum.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado Catálogo de trámites, Instancia General (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico).

El plazo límite para la presentación de la solicitud y currículum finalizará a las 14 horas del 20/10/2022. No serán consideradas ni valoradas aquellas “solicitudes y currículum” que no aporten fotocopias de los documentos justificativos de los requisitos necesarios y excluyentes del puesto. Tampoco serán valoradas aquellas condiciones que no sean acreditadas y justificadas documentalente mediante fotocopias.

4. PRUEBAS DE SELECCIÓN Y RESULTADOS

El 24 de ENERO DE 2022, los miembros del tribunal, se reunirán para valorar los méritos aportados por los candidatos.

El día 24 de ENERO de 2022, a partir de las 09:00 horas se realizará la **simulación docente** (de duración de 15 minutos), en el Complejo Residencial San Cayetano, Pabellón Niño Jesús, Sala de Reuniones-planta baja, Carretera de Carbajal s/n, de León. **Al inicio del acto de exposición de la simulación docente el candidato deberá entregar al Tribunal de Selección una copia en papel de la exposición a realizar.** No se realizará la simulación docente a quien no haya acreditado los requisitos necesarios y excluyentes.

El día 25 de ENERO de 2022, se publicarán la lista provisional del monitor seleccionado.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,
Ramón Santos Martínez Rollón
11/01/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El día 26 de ENERO de 2022, en horario de 9 a 10 horas, se podrán presentar las reclamaciones a la lista provisional. Éstas serán presenciales en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el Complejo Residencial San Cayetano.

El día 27 de ENERO de 2022, se publicarán las listas definitivas.

Los interesados deberán ir provistos de D.N.I.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página web de Diputación de León (https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/).

5. CONTRATO DE TRABAJO Y EXCLUSIÓN

- Los candidatos seleccionados, **con carácter previo a la formalización del contrato** de trabajo, deberá aportar la documentación acreditativa original de todos y cada uno de los méritos alegados en la "solicitud y currículo", quedando automáticamente excluido en caso contrario a favor del candidato siguiente, si lo hubiera.

- Contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa. Duración hasta 31 de octubre de 2022.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A efectos de posibles causas de recusación, que podrá ser planteada por los interesados, se pone en conocimiento que el Tribunal de Selección estará formado por los siguientes miembros:

| TITULARES | | | SUPLENTE | |
|-------------------|-------------------------|---------------|--------------------|---------|
| APELLIDOS | NOMBRE | EN CALIDAD DE | APELLIDOS | NOMBRE |
| Martínez Rollón | Ramón Santos | Presiente | Alonso Beltrán | Beatriz |
| Garrido Ibarrondo | Andrés | Secretario | Pérez Gonzalo | Belén |
| Rodríguez García | Yolanda | Vocal | Domínguez Gómez | Ángela |
| Álvarez López | M ^a Asunción | Vocal | Miguélez Rodríguez | Anselmo |
| Lozano Lozano | Nieves | Vocal | Castrillo Martínez | Blas |

(*) Artículo 1º apartado ocho del RD 189/2013 de 15 de marzo:

“En cualquier caso, para poder impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito anterior estarán exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o la Pedagogía, o de un título oficial de posgrado en los citados ámbitos.*
- Quienes posean una titulación universitaria distinta de las anteriores y se encuentren en posesión del CAP o de los títulos de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008 de 8 de noviembre.....*
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,
Ramón Santos Martínez Rollón
11/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 943378Y

Disposición Transitoria Única. Acreditación de la competencia docente.

“A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013”

